



REG. DE ENTRADA : 001969
FECHA : 23/01/2023 15:41
CSV : 5SOSGZ11-5SOSG

ADENDA II POR LA QUE SE MODIFICA Y PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN “BECAS DEPORTIVAS” SUSCRITO ENTRE EL CLUB ESPORTIU PALMA DE MALLORCA ACTIVA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE LAS ILLES BALEARS.

En Palma, a 23 de enero de 2023

REUNIDOS:

De una parte, el Club Esportiu Palma de Mallorca Activa “PALMAesports” con domicilio en Av. Gabriel Alomar, 8 6º-1ª - 07006 - de la ciudad de Palma con n.º de NIF: G-57753022 y, en su nombre y representación legal, el presidente D. Javier Alejandro Oliver Pascual.

Y de otra parte, el Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de las Illes Balears – COIBA– con domicilio en C/ Almirall Gavina, 1 – 07014 – de la ciudad de Palma con n.º de NIF: q-0766004-F y, en su nombre y representación legal, la presidenta Dª. María José Sastre Perea.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga y a tal efecto.

EXPONEN:

Que con fecha 19 de diciembre de 2020, suscribieron entre ambas partes un convenio de colaboración “BECAS DEPORTIVAS”. Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la adenda II con la respectiva modificación y prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Modificación de la cláusula TERCERA:

Las partes acuerdan dar a la cláusula TERCERA la siguiente redacción:

El presente convenio compromete al Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de las Illes Balears – COIBA - a realizar una donación dineraria con el objeto de amadrinar/apadrinar mediante la modalidad de BECAS DEPORTIVAS a 1 niña y 1 niño, adherid@s al programa socioeducativo-deportivo que PALMAesports está llevando a cabo en la ciudad de Palma a través de sus escuelas deportivas inclusivas.

La cantidad donada será de: 980 Euros que se realizará dentro de los 10 días posteriores de la firma del presente documento al n.º de cta. Bancaria:

[Redacted bank account information]

SEGUNDA.- Modificación de la cláusula CUARTA:

Las partes acuerdan dar a la cláusula CUARTA la siguiente redacción:

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el 23 de enero de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio y modificar toda cláusula que por razones de interés recíproco puedan surgir.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de modificación y prórroga del convenio y, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por PALMAesports



D. Javier A. Oliver Pascual

Por COIBA



D.ª María José Sastre Perea